



*Luz Elena Coloma*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0304-O**

**Quito, D.M., 06 de agosto de 2020**

**Asunto:** Requerimiento de información sobre Alianza Estratégica con GEINCOSOLUTIONS

Señor Ingeniero  
Luis Aníbal Medina Altamirano  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su intervención en la Continuación de la Sesión 078 Ordinaria de Concejo Metropoli en la que pregunté sobre la Modalidad de contrato que justifica la transferencia de \$2'166.000 millones de dólares, como parte de un anticipo de EPMAPS a GEINCOSOLUTIONS CIA LTDA, efectuada el 25 de septiembre de 2019. Al responder a mi pregunta Usted manifestó que el proyecto fue producto de una licitación y que realizaría la debida indagación para dar mayor información ante mi requerimiento.

Conozco que este proyecto está siendo ejecutado bajo la modalidad de alianza estratégica suscrita el 25 septiembre de 2019, por lo que le solicito en virtud de los Arts. 16 y 17 de la Resolución de Concejo Nro. 074, se sirva enviarme la siguiente información:

- 1.-** EL REGLAMENTO INTERNO DEL DIRECTORIO (RID) DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y CODIFICARLO vigente;
- 2.-** El Reglamento que regula el procedimiento para efectuar modelos de gestión asociativos de la EPMAPS, en virtud del Art. 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la SECCIÓN V - RÉGIMEN DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA Y DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS, del Libro 1.2 del Código Municipal;
- 3.-** Un expediente digital escaneado de todo el proceso preparatorio de Alianza Estratégica en referencia, en el que se adjunte la convocatoria y resolución del respectivo Directorio que resolvió aprobar el proyecto de alianza estratégica al que hace referencia la transferencia por anticipo antes detallada, así como los Estudios técnicos de sustento acerca de la ejecución del proyecto y su contribución al desarrollo del distrito en el ámbito respectivo; Los informes técnico, económico y legal de la empresa pública, que justifiquen la necesidad del proceso asociativo; y el Informe técnico de la secretaría



*Luz Elena Coloma*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0304-O**

**Quito, D.M., 06 de agosto de 2020**

sectorial y de la secretaría encargada de la planificación, que justifiquen la conveniencia del proyecto, actividad o emprendimiento y del proceso asociativo.

**4.-** Un expediente digital escaneado del concurso o procedimiento público de selección que se llevó a cabo, con los pliegos concursales y las ofertas recibidas.

**5.-** La documentación que demuestre que se dio cumplimiento al Artículo I.2.104. del Código Municipal que establece que *“El procedimiento de selección deberá hacerse público a través de los medios idóneos y efectivos que garanticen la aplicación de los principios de publicidad y amplia participación, dependiendo de la envergadura del proyecto y de conformidad al proceso público de selección definido.”*

**6.-** Un expediente digital escaneado del contrato, sus documentos habilitantes y su ejecución, así como los informes de la administración del contrato que demuestren el estado en el que se encuentra.

Finalmente, quiero mencionar que he buscado este proceso en la página web institucional de EPMAPS y no lo he encontrado, por lo que quiero insistir en que toda la documentación sobre este proyecto y otros que sean en asociación con otras empresas deberían ser subidas a su página web como manda la ley y el sentido de ética y transparencia de la gestión pública.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Luz Elena Coloma Escobar  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaría General del Concejo (E)**